



SRE

Consulado General de México en Atlanta, Georgia

¿Cuáles son mis derechos civiles? ¿Qué puedo hacer como extranjero en el estado de Alabama?

Los derechos civiles son las garantías que toda persona tiene, independientemente de su nacionalidad y calidad migratoria, sexo, raza o religión.

- Si es arrestado, tiene derecho a **NO** firmar documentos que no entienda. Aunque sienta presión por parte de las autoridades, si no entiende el documento o lo que dice no es cierto, **NO** firme. Es importante que **NO** proporcione información falsa.
- Si se encuentra detenido, tiene derecho a solicitar hablar con un abogado.
- Tiene derecho a que se avise al Consulado de su detención. La policía tiene la obligación de informarle este derecho y a permitirle hablar con el Consulado si usted lo solicita.
- Las leyes prohíben que sea detenido únicamente por su color de piel, su nacionalidad o por hablar un idioma distinto al inglés.
- Si considera que alguna autoridad ha violado sus derechos es importante que registre los datos de la autoridad y que busque testigos para documentar al máximo los hechos. Inmediatamente llame o pida contactar a su Consulado.

¿Cómo me puede ayudar el Consulado?

- El Consulado puede brindarle asistencia y orientación legal, así como explicarle su situación jurídica e incluso darle los datos de abogados especializados.
- Funcionarios del Consulado pueden ayudar a comunicarse con sus familiares.
- Visite el Consulado o llame al número telefónico exclusivamente destinado a dar información adicional sobre la ley.

El teléfono del **Consulado General de México en Atlanta** para atender sus dudas sobre la Ley HB56 es el: **404-266-2233 ext. 458**, en horarios de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

También puede llamar al teléfono sin costo **1877-632-6678 (1877-63 CONSUL)** del Centro de Llamadas de Protección, a su servicio las 24 horas del día.



¿Qué pasará con la Ley HB56?

El 18 de mayo, el Gobernador de Alabama promulgó la ley HB658 que entró en vigor inmediatamente y que modifica algunas secciones de la ley HB56. En esta guía se detallan dichas modificaciones.

Las secciones que están suspendidas de la ley HB56 continuarán sin efecto hasta que se determine si son constitucionales o no.

¡Es importante que se mantenga informado con el fin de tomar las mejores decisiones!

Las partes de la Ley que **SÍ** siguen en vigor son:

Si usted es detenido por un policía:

- Le podrá preguntar sobre su situación migratoria y arrestarlo si usted no cuenta con documentos que prueben su estancia legal en el país.

En cuestiones de trabajo:

- Los patrones estarán obligados a comprobar el estatus legal de sus empleados con el sistema electrónico E-Verify.

La Ley considera como delito:

- Usar documentos falsos para conseguir trabajo, tramitar documentos oficiales o solicitar servicios públicos.

En materia de servicios públicos, se redujeron los trámites con agencias de gobiernos estatales y locales en los que podrán solicitarle un documento que pruebe su estancia legal. Estos trámites son:

- Solicitar o renovar licencia de conducir, placas para su vehículo o una identificación del estado.
- Tramitar una licencia de negocios, comercial o profesional.

El Departamento de Seguridad Interna de Alabama publicará en su página de internet algunos datos de las personas indocumentadas que hayan sido detenidas y se presenten en una corte por haber violado alguna ley estatal, sin importar si los declaran culpables o no.

Las partes de la Ley que **NO** entrarán en vigor hasta nuevo aviso son las que establecían como delito:

- Transportar, ocultar u hospedar a personas sabiendo que están indocumentadas.
- Fomentar que personas indocumentadas vengan a Alabama.
- Rentarle un lugar para vivir a una persona sabiendo que está indocumentada.
- Solicitar trabajo sin el permiso migratorio correspondiente.
- Solicitar empleo como jornalero o emplear a un jornalero.
- No traer consigo en todo momento el documento que acredite su registro como extranjero.

En el tema de educación se mantiene suspendida temporalmente la sección que:

- Obligaba a las escuelas públicas a solicitar a los alumnos de nuevo ingreso y a sus padres de familia información sobre su calidad migratoria.
- Prohibía a las personas indocumentadas ingresar a instituciones de educación superior del estado, como universidades y colegios comunitarios.

Asimismo, se mantiene suspendida la sección de la ley que invalidaría los contratos que se firmen en Alabama con una persona a sabiendas de que está indocumentada en Estados Unidos.

Preguntas frecuentes

¿Qué documentos puedo presentar en Alabama como identificación?

- Licencia de conducir vigente del estado de Alabama
- Identificación del estado de Alabama (I.D. card)
- Un pasaporte mexicano con visa vigente y sellos de entrada
- Cualquier identificación oficial vigente de Estados Unidos para la cual haya tenido que comprobar su estancia legal en el país.

¿Qué precauciones debo tomar?

- Si es detenido por la policía y tiene uno de los documentos de la lista anterior, preséntelo a los oficiales. De no tener ninguno de esos documentos, sólo diga su nombre, su fecha de nacimiento y su dirección actual. Solicite hablar con un abogado o a su consulado y recuerde que, en caso de ser arrestado, no está obligado a responder preguntas que lo puedan inculpar en alguna infracción o delito.
- Si lo detiene un oficial de policía siga sus indicaciones y compórtese con respeto. Evite siempre discutir con un oficial, intentar huir, decir mentiras o resistirse al arresto.

- Manténgase informado y respete en todo momento las leyes y reglamentos vigentes. Ponga especial atención a la manera de comportarse en lugares públicos, a las leyes de tránsito y conduzca siempre con una licencia válida.